



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
EJECUTADO: COMERCIALIZADORA MUSHAISA SAS
RADICADO: 44-650-31-89-002-2020-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, se puede advertir que con la demanda ejecutiva de mayor Cuantía se presenta solicitud de medidas cautelares, la cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y posterior retención de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes, o a cualquier título bancario o financiero de las partes ejecutada COMERCIALIZADORA MUSHAISA SAS”, identificada con NIT: 900.324.375-2, y el señor RAUL NICOLAS FRAGOZO DAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 84.036.629 en cuentas de ahorros o corrientes en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia S.A., Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Banco BBVA Colombia, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Banco Mundo Mujer.

Líbrese los oficios con destino a los (as) Gerentes de dichas entidades bancarias para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirva tomaratenta nota de la medida cautelar aquí decretada, haciéndole ver que la medida se limita a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONESTRECIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y TRES -PESOS (\$454.326.073) Moneda legal, y que lo retenido deberá ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N° 446502044102 del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal San Juan del Cesar, La Guajira, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT